

1003

Noticia: Perdona se vaya esta copia a lugar del original,
pero la telegrafía se ha iniciado que los "motos"
con sus tan miembros como el resto...
Javier

Washington, D. C.
Febrero 24 de 1966

Señor don
Patricio Aylwin
Presidente
Partido Demócrata Cristiano
Avenida B. O'Higgins 540
Santiago, Chile

Muy estimado Patricio:

Gracias por tu carta del 18 de Febrero que
aprecio mucho.

Excúsame si por la urgencia recíproca, te es-
cribo esta carta dividida en varios puntos:

1.- BANCO DE FOMENTO:

Muy alentadoras tus noticias. Aquí podría ha-
berse cometido un error lapidario para la Democracia Cristiana.
El control y la administración del desarrollo industrial del
país a través del financiamiento, es un instrumento decisivo
para la modelación de las estructuras del poder económico y
del poder político del país. El Banco de Fomento promovido
por el Banco del Estado, la Corfo y particulares es, sin dis-
puta, la solución que corresponde a nuestra filosofía, y a
nuestras ~~prácticas~~ ^{prácticas permanentes} y a los compromisos contraídos con el país.
Me dejas feliz con la noticia.

2.- POLITICA DEL COBRE:

Es un asunto de tal importancia para Chile, que
trataré de presentarte con cierto orden mis puntos de vista,
rogándote - si te parece oportuno - tratar este asunto en el
Consejo:

I.) Política del Cobre a 20 Años.

Ha sido fijada por el ^{partido y el} Gobierno y ^{formalizada} presentada en los
Convenios y en la Ley. Corresponde a lo que anuncia-
mos como "Chilenización del Cobre". Dentro de las circunstan-
cias y limitaciones, es una sólida política y contiene elementos
utilizables de gran alcance.

Junto con hacer esta afirmación, pienso que en su de-
bida oportunidad (al vencimiento de los Convenios), o si las
circunstancias cambian de un modo fundamental (incumplimiento
de las metas y compromisos envueltos en los convenios), ^{o se}

producen situaciones imprevisibles en el cuadro mundial, la nacionalización puede ser una meta legítima para la Democracia Cristiana y el interés nacional.

II.) Política del Cobre para la Emergencia.

Se trata de una situación distinta y esencialmente transitoria, como es cada emergencia por su propia naturaleza. En el Informe del 3 de Diciembre de 1965 me permití insistir en la necesidad de reconocer la existencia de una emergencia (Vietnam y Rhodesia) en la que Chile no tiene culpa alguna, pero cuyo impacto en el comercio mundial del cobre, particularmente en sus precios de venta, era evidente. Es imposible negar la existencia y las consecuencias de una emergencia. Sólo pueden producirse daños para el país si se desconoce la existencia de esta situación de emergencia. No depende de nosotros hacerla desaparecer, ni siquiera modificarla. Continuar con una política del Cobre para tiempos normales, cuando los tiempos son de emergencia, es perder oportunidades legítimas, tanto en el plano moral como comercial, sin provecho ni reconocimiento de nadie.

En ese Informe me permitía insinuar la conveniencia de tomar medidas concretas para la emergencia, en lo relativo al cobre, particularmente dos:

a.) Fijar un cierto precio - como el precio remunerativo normal del cobre - para los productores y los transformadores del cobre y declarar de beneficio nacional todo el sobreprecio que se obtenga con el cobre chileno en el extranjero. La base moral para que la capitalización sea hecha para la comunidad nacional y no solamente para algunos particulares (firmas o personas), es clara: la emergencia no es obra ni de la iniciativa ni del capital privados. Ella contiene, por lo demás, graves consecuencias para la comunidad nacional, como lo demuestran las experiencias anteriores que señalo en mi Informe. Esta política naturalmente requiere que el Estado intervenga en la comercialización del cobre. No hay en ello nada ilegal ni siquiera nuevo. Fue la política que logramos imponer los demócrata cristianos durante la guerra de Korea, (Convenio de Washington de 1951; y Ley No.10255). Gracias a estas dos iniciativas, el país obtuvo las diferencias de precio que se produjeron tanto en el mercado norteamericano como en el mercado europeo. Gracias al Convenio de Washington de 1951 y a la Ley No.10255, el Gobierno Chileno pudo vender por primera vez cobre chileno directamente, y lo hizo a través del Banco Central, obteniendo las diferencias de precio a beneficio fiscal.

Tales diferencias de precio ascendieron a más de sesenta millones de dólares. (Acabo de recibir el texto impreciso de la discusión particular sobre los Convenios del Cobre en el Senado. Con cierta melancolía leo los ataques de no menos de siete senadores en contra del Convenio de Washington de 1951, para lo cual necesitaron desvirtuarlo del modo más grotesco, como por ejemplo pretender contraponer "el cobre del Banco Central" y "el cobre del Convenio de Washington". ¡No hay más "cobre del Banco Central" que el cobre obtenido gracias al Convenio de Washington ~~por forma directa~~ para que el Gobierno de Chile lo vendiera a través del Banco Central e hiciera así la diferencia de precio a beneficio del interés nacional! Gracias a las dos iniciativas - del Convenio de 1951 y la Ley 1025 - la guerra de Korea fué la primera crisis mundial de la cual Chile salió sin ningún rasguño. Las diferencias netas a favor del Estado en ese período ascendieron a más de ochenta millones de dólares. Y por primera vez se consagró el derecho del Estado Chileno para el comercio directo de su cobre en el mundo.

(Creo que legítimamente podemos reivindicar como nuestra ^{prácticamente} provechosa negociación internacional de esta índole en la historia del país. Desgraciadamente, por razones que comprendo, pero que - después de todo - creo erróneas, en el último debate dejamos el terreno libre a nuestros adversarios.)

Parece evidente que en las actuales circunstancias, hay más elementos favorables para tomar las mismas determinaciones que se tomaron por iniciativa de demócrata cristianos ^{bajo} por el Gobierno de González Videla.

Concretamente: 1) fijar ^{la} determinación del precio remunerativo normal, 2) la declaración del sobreprecio ^{para} para beneficio fiscal, 3) la intervención del Estado en la comercialización del cobre (Corporación del Cobre). Según tengo entendido, en la propia ley que creó el Departamento del Cobre, se consigna la facultad de negociar directamente en tiempos de emergencia.

b.) Una política de comercialización ad hoc para asegurar el abastecimiento de cobre a ciertos países industriales ^a de formulación y limitada a un cambio de ^{compensación} ~~condición~~ definidas. No me alargo, porque está en el informe cuya copia vuelvo a enviarte.

III.) Negociación por 90.000 Toneladas.

No debe confundirse este asunto con el que llamo "política del cobre para la emergencia". Se trata de una iniciativa definida y limitada. Me pides una opinión franca:

- 4 -

en una visión de conjunto de la política del cobre para la emergencia, es una solución de poco vuelo. Pero si se la juzga aisladamente, no es desventajosa para el interés fiscal sino favorable. Sin abusar del razonamiento, se puede demostrar que la venta de las noventa mil toneladas de cobre a Estados Unidos a 36¢, más el rendimiento financiero del préstamo de los US\$ 10 millones a 40 años plazo, más los US\$ 3,520.000 dólares que la Anaconda pagará a beneficio fiscal, más la suspensión hasta junio de 1968 de los derechos de internación de 1.7¢ por libra de cobre chileno que entre a los Estados Unidos, más el permiso para flotar US\$ 20 millones de bonos de Chile en la banca norteamericana, representa al final un beneficio fiscal mayor que haberlos vendido al precio de 42¢ sin ninguna de las otras compensaciones.

3.- CARTA A PABLO VALDES:

Te recuerdo que debes una carta de agradecimiento a Pablo Valdés P., Consejero de esta Embajada, demócrata cristiano militante, quien regaló US\$ 150.- para el pago del pasaje de Marcelino Ayarza.

*

* *

Si te parece oportuno y pertinente, puedes dar a conocer esta carta al Consejo, naturalmente sin ninguna publicidad exterior.

Saludos afectuosos para todos y un estrecho abrazo para tí

tu amigo,

Radomiro Tomić

